

INFORME MENSUAL DE LA SITUACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES EN HONDURAS

Diciembre 2014



La Prensa, 10 de diciembre de 2014

OBSERVATORIO DE DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES EN HONDURAS

CASA ALIANZA HONDURAS

Presentación del Director Nacional de Casa Alianza Honduras

Estimado(a) Señor(a),

De enero a diciembre del 2014 se contabilizan 1,031 casos de asesinatos y ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años; 18 casos más que en el 2013. La violencia contra la mujer y las niñas sigue en aumento.

Esto contrasta con la vacía publicidad gubernamental de que la violencia ha disminuido. La realidad es que, así como han aumentado las ejecuciones de niños y niñas, ha aumentado en la población la percepción generalizada de inseguridad.

En Honduras, las personas sienten miedo de ir al trabajo, a divertirse y miedo hasta de ir a la iglesia o al hospital.

Mientras eso sucede, se sigue gobernando de espaldas al pueblo y sus verdaderos problemas, la consigna parece ser “más privatización y más militarización” desarticulando el Estado en beneficio de unos pocos.

De cara a los altos niveles de violencia e inseguridad, continuamos exigiendo al gobierno que haga un alto responsable y que modifique su estrategia de seguridad militarista y militarizada, que tanto luto deja en la población.

Abogamos por una estrategia de seguridad humana integral que vea a la población como la principal usuaria de la seguridad, necesitamos gobiernos que se preocupen más por conseguir la paz y menos por la mera propaganda.

El Observatorio de Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras de Casa Alianza, pone a su disposición el presente informe correspondiente a diciembre de 2014, con el afán de mantener viva la conciencia colectiva sobre la deuda que el Estado tiene con la niñez y juventud hondureña.

Cualquier sugerencia u observación sobre la temática abordada en el presente informe puede enviarse a las direcciones de correo electrónico y teléfonos institucionales.

De usted atentamente.



José Guadalupe Ruelas
Director Nacional
Casa Alianza Honduras

Índice

El Observatorio de Casa Alianza Honduras	4
Estructura y metodología	5
Capítulo 1. Análisis mensual de derechos de los niños, niñas y jóvenes en Honduras	8
1. Derecho a la educación	8
2. Derecho a la salud	14
3. Derecho a la protección	20
Capítulo 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños, niñas y jóvenes en Honduras, datos estadísticos, figuras y tablas	24
Capítulo 3. Ejemplo de buenas prácticas en temas de derechos de la infancia y de la juventud en Honduras	33

El Observatorio de Casa Alianza Honduras

Casa Alianza Honduras es una organización no gubernamental con una trayectoria de veintiséis años en la atención y protección de los niños, niñas y jóvenes que viven en graves situaciones de riesgo y desamparo en Honduras.

En el marco de las actividades de la organización nace el Observatorio de los Derechos de los Niños, Niñas y Jóvenes en Honduras, con el propósito de visibilizar la realidad de la infancia y la juventud en el país y promover la investigación y el estudio de estas desde un enfoque específico de derechos humanos.

Casa Alianza, a través del observatorio, realiza una labor permanente de verificación y análisis de derechos con base en lo establecido en las leyes fundamentales del Estado de Honduras y en los convenios internacionales sobre los derechos de los niños, niñas y jóvenes; a la par que desarrolla un registro periódico de las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas perpetradas contra menores de 23 años.

Asimismo, se realiza una labor continua de incidencia ante las autoridades de gobierno y se participa en la elaboración de propuestas de políticas públicas, orientadas a mejorar las condiciones de respeto a los derechos fundamentales de la población infanto-juvenil.

El observatorio desarrolla dos tipos de informes:

- ❖ Informes Mensuales: El objetivo de estos informes es hacer un seguimiento mensual de la situación de derechos de la niñez y juventud del país, partiendo del registro de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de los niños y niñas de 0 a 17 años y de los jóvenes de 18 a 23 años.

Con estos informes se contribuye a fomentar aquellas acciones que tengan que ver con buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud, desarrolladas tanto por las organizaciones de la sociedad civil como por el sector gubernamental.

- ❖ Informes Especiales: Tienen como finalidad investigar a fondo aquellas realidades detectadas como de especial gravedad o peligro para la niñez y juventud, para lo cual el personal del observatorio se desplaza a las regiones, recaba información con diferentes organismos y actores implicados y en casos especiales, brinda el acompañamiento a los niños, niñas y jóvenes de estas zonas a través del equipo multidisciplinario institucional de profesionales: psicólogos/as, abogados/as, educadores/as, entre otros. A través de los informes especiales, también se indagan situaciones específicas que conciernen a la población infanto-juvenil: sistema penal juvenil, educación y migración, entre otros.

Estructura y metodología

El informe mensual analiza la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras en lo relacionado a los derechos fundamentales, según los mecanismos de protección internacionales y nacionales de los derechos del niño, entre estos: derecho a la vida, educación, alimentación, salud y protección, incluyendo en esta última categoría la infancia migrante, justicia penal juvenil, violencia contra la niñez, entre otros temas.

El presente documento corresponde al informe mensual de noviembre del 2014 y se estructura en tres capítulos:

CAPÍTULO 1. Análisis mensual de la situación de los derechos de los niños y niñas en Honduras.

En este apartado se abordan los escenarios sociales más actuales en los que se encuentra la población de niños y niñas del país. Para ello se analizaron diversas situaciones detectadas por el observatorio en las que se atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y que serán reportadas a través de medios de comunicación y las propias investigaciones desarrolladas por el equipo.

La información recabada se organizó con base en los tres derechos más vulnerados en el país: *derecho a la educación, derecho a la salud, derecho a la protección*. Es importante señalar que la información aportada en este capítulo puede variar en relación a otros meses, porque la intencionalidad es dar a conocer realidades y situaciones diversas en cada informe.

Para la descripción de los datos recolectados se utilizará el término “niñez” de forma generalizada, para referirse a mujer o varón, de igual forma la palabra juventud abarcará a ambos sexos.

Una vez analizadas las situaciones reportadas, se hizo una relación a los derechos que en estas se vulneran, según la Constitución de la República, el Código de la Niñez y la Adolescencia, la Convención de los Derechos del Niño (1989) y las leyes específicas del Estado en educación, seguridad y salud.

CAPÍTULO 2. Análisis mensual de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes.

En este apartado se aborda mensualmente las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.¹

Entendiéndose las ejecuciones y/o muertes violentas únicamente como la muerte provocada por la acción voluntaria de otros.

Se analizan datos de la niñez entre los 0 y 17 años y jóvenes entre los 18 y 23 años² y se fundamenta en los casos publicados a través de los diferentes medios de comunicación social escritos y organizaciones de la sociedad civil.

Dentro del estudio se examinan las variables relativas al sexo de las víctimas, tipos de arma utilizadas, presuntos responsables, características relevantes en los casos, algunos datos de meses anteriores y la ubicación geográfica de los hechos. La forma de representar gráficamente las variables cuantitativas serán gráficos de barras, de sectores e histogramas, así como tablas comparativas de la información.

¹ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.

² Diversas investigaciones nacionales e internacionales han puesto de manifiesto la existencia de elevadas tasas de muertes en jóvenes de 18 a 23 años, por esa razón se amplía el rango de edad en nuestro estudio.

Si bien los datos aportados por el observatorio en este capítulo son básicamente numéricos y estadísticos, es importante enfatizar que en cada gráfico o cifra existe un niño, niña o joven y una familia que ha sufrido las consecuencias de la situación de violencia extrema que atraviesa el país.

El propósito de este capítulo va más allá de los fines de difusión de estadísticas, nuestra misión es evidenciar, dejar constancia y hacer público de forma periódica el hecho de que cada día están siendo impunemente asesinados: niños, niñas y jóvenes.

CAPÍTULO 3. Buenas prácticas en la protección a la niñez y la juventud.

El capítulo tres se refiere a las buenas prácticas en la protección a la infancia y la juventud.

A través de este capítulo se pretende dar a conocer aquellos programas, proyectos y/o actividades desarrolladas por agentes civiles o gubernamentales que sirvan de ejemplo de buenas prácticas en materia de protección a la infancia y la juventud.

De este modo se facilitará la difusión de información de estos proyectos y se contribuirá a la participación y a la coordinación con todas aquellas organizaciones, instituciones u organismos que luchen por garantizar un futuro mejor a los niños, niñas y jóvenes del país.

A todas las organizaciones o personas individuales que muestren su interés en coordinar acciones con el equipo del observatorio de Casa Alianza, pueden dirigirse al correo electrónico: observatorio@casa-alianza.org.hn o a los teléfonos (+504) 2237-1750 y (+504) 2237-3556.

CAPÍTULO 1

Análisis mensual de la situación de derechos de los niños y niñas en Honduras

1. DERECHO A LA EDUCACIÓN

Introducción

En términos jurídicos el derecho a la educación es un derecho fundamental, esencial para ejercer todos los demás, incluyendo el derecho a tener una educación de buena calidad, sin discriminación y sin exclusión, goza de una triple protección:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 28 y 29 sobre el derecho a la educación en igualdad de oportunidades, a la educación de calidad y al derecho de los niños y niñas con alguna discapacidad a disfrutar de una vida plena y decente en condiciones que aseguren su dignidad personal.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 59, 121, 123, 151 y 158 sobre la educación como función esencial del Estado.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 35 a 45 sobre, entre otros, el derecho a la educación como función esencial del Estado, el derecho a recibir una educación de calidad y a que ésta transcurra en un ambiente y tratamiento escolar de incentivo y motivación.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 28

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular:

- a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos;
- b) Fomentar el desarrollo, en sus distintas formas, de la enseñanza secundaria, incluida la enseñanza general y profesional, hacer que todos los niños dispongan de ella y tengan acceso a ella y adoptar medidas apropiadas tales como la implantación de la enseñanza gratuita y la concesión de asistencia financiera en caso de necesidad;
- c) Hacer la enseñanza superior accesible a todos, sobre la base de la capacidad, por cuantos medios sean apropiados;
- d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ellas;
- e) Adoptar medidas para fomentar la asistencia regular a las escuelas y reducir las tasas de deserción escolar.

2. Los Estados Partes adoptarán cuantas medidas sean adecuadas para velar por que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad humana del niño y de conformidad con la presente Convención.

3. Los Estados Partes fomentarán y alentarán la cooperación internacional en cuestiones de educación, en particular a fin de contribuir a eliminar la ignorancia y el analfabetismo en todo el mundo y de facilitar el acceso a los conocimientos técnicos y a los métodos modernos de enseñanza. A este respecto, se tendrán especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias de diciembre del 2014 relacionadas con la educación, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

1.1 Conflictos en educación.

Durante el transcurso del 2014 el ministro de Educación Marlon Escoto anuncio, a través de los diversos medios de comunicación social, los “múltiples” logros alcanzados por esa cartera durante este año lectivo.

Dentro de lo que más destaca el funcionario, son los 200 o más días de clase y que no se reportaron huelgas o paros laborales en el gremio magisterial.

Para el Ministro otro de los avances es que no hubo alumnos reprobados a nivel nacional y en especial en sexto grado. Según el funcionario, esto se debe a las medidas adoptadas para mejorar la educación en el país entre ellas, el proceso de evaluación anual de conocimientos de los docentes.

No obstante a lo expuesto por el Ministro, la realidad es otra y la sufren a diario los maestros y los estudiantes de todos los centros públicos.



Dentro de los conflictos a mencionar y que han sido recurrentes en el sistema educativo durante el 2014, es incumplimiento en el pago de salarios a una parte del magisterio nacional.

Dirigentes del Colegio de Profesores de Educación Media de Honduras (COPEMH) protestaron frente a la secretaría de Finanzas para exigir los sueldos y aguinaldos de diciembre. Los docentes inconformes mantuvieron cerrado el acceso de la calle que del centro de la ciudad conduce al barrio abajo.

“50 millones de lempiras es el monto que calcula la dirigencia magisterial que se les adeuda en sueldos pendientes de pago, al menos desde el 2011. Dirigente del COPEMH”.³

³ Diario La Prensa, 24/12/2014. Pág.12.

A lo anterior se suma, que los maestros y alumnos trabajan y estudian en edificios que tienen una infraestructura mala o deficiente y el problema tiende agravarse con el recorte presupuestario de L.332 millones realizado por el Congreso Nacional a ese Ministerio.

“El 95% del presupuesto aprobado recientemente por el Congreso Nacional para educación se va en pago de sueldo y salarios de maestros, dijo el ministro Marlon Escoto. El Congreso Nacional otorgó a la Secretaría de Educación 22.446 millones de lempiras y a la UNAH 4.593 millones, que en esencia son los mismos presupuestos del año pasado”.⁴

Pero también los centros educativos no sólo están en mal estado, se encuentran a merced de los fenómenos naturales y de la violencia social que impera en las comunidades.

Un conflicto más que se suma a la problemática educativa en el país, es que miles de jóvenes no recibieron sus títulos, debido a que sus familiares no tenían los recursos para cubrir los gastos de la graduación, principalmente en los colegios privados.

“Miles de jóvenes hondureños no pudieron graduarse porque los gastos de graduación son inalcanzables. La mayoría de los centros educativos que no entregaron los títulos a los egresados son de reciente creación y en su mayoría no cumplen con los requisitos que exige la ley para su funcionamiento”.⁵

Algunos de estos colegios que no entregaron los títulos a los egresados no cumplen con los requisitos establecidos por la ley y se encuentran en proceso de desaparición, según las autoridades magisteriales.

1.2 Inseguridad en los centros educativos.

Otro de los problemas irresueltos en el sistema educativo durante el 2014, es la inseguridad en los centros educativos públicos, los cuales en algunos barrios y colonias están a merced del crimen organizado y de las maras y pandillas.

Esta situación se agravó en el último año, principalmente por la nueva modalidad que utilizan los criminales que bajo amenaza, obligan a los estudiantes a cobrar las extorsiones.

⁴ Diario El Tiempo, 08/12/2014. Pág.36.

⁵ Diario La Prensa. 09/12/2014. Pág. 22.

Los adolescentes comienzan a ser amenazados y no les queda otra que cumplir con la misión que se le encomienda, aunque lleven puesto su uniforme.

Sin importar el uniforme y la corta edad, cientos de escolares están siendo obligados a poner la cara para hacer cobros de extorsión en diversos sectores de la economía hondureña, denunciaron ayer las víctimas de este flagelo.



Los niños salen de sus casas con la ilusión de llegar a las aulas de clases para presentar sus tareas a los maestros. Sin embargo, a los alrededores de los centros educativos hay alguien que les pone la mirada y los llama para decirles de manera intimidatoria.

“tienes que ir hacerme un mandado, si no ya sabes que te va a pasar”⁶

A pesar de las denuncias de los padres de familia ante las autoridades educativas y ante los diversos operadores de justicia la situación continúa y tiende a agravarse, con lo que se pone en riesgo la seguridad de los estudiantes y maestros.

1.3 Calidad de la educación.



La Secretaría de Educación inició el proceso para el reclutamiento de profesores que el próximo año ocuparán las plazas vacantes, informaron este miércoles las autoridades⁷.

A la fecha la subsecretaría de asuntos administrativos y financieros diseña el proceso que implica el reclutamiento, selección y nombramiento de docentes, tal como lo establece la Ley Fundamental de Educación y sus reglamentos.

⁶ Diario La Tribuna. Pag. 19/12/2014 Pág.24.

⁷ Diario La Tribuna. Pág. 10. 11/12/2014.

Lo anterior es en cumplimiento a lo establecido por la Ley Fundamental de Educación, aprobada el pasado agosto del 2014, en la que se definen las nuevas formas de contratación de profesores y personal administrativo de los centros educativos.

En ella se instituye que los reglamentos de la Carrera Docente y de la Junta Nacional y Juntas Departamentales de Concurso de Selección, establecen los tiempos para la realización de los procesos de concurso.

Asimismo, la secretaría de Educación anunció que la aplicación del 70% en las asignaturas, el cumplimiento de más de 200 días de clases y la extensión de la jornada en el presente año han sido medidas respaldadas por la UNESCO. En el 2014 Honduras y particularmente la capital proyectan significativos avances en educación.

1.4 Educación en cifras.

Los esfuerzos que en materia de educación se realizan en el país no son los suficientes, así lo demuestran las estadísticas.

Honduras es el país de Centroamérica con la menor tasa de matrícula en el nivel educativo preescolar, primario y secundario.



La tasa de matrícula de Honduras a nivel de pre básico fue de 35%, en primaria, 85% y en secundaria 34% según el informe “Estado de la región. Estadísticas 2014”.⁸

En contra posición, Costa Rica es el país con mayor tasa de matrícula en todos los niveles: 85% en preescolar, 95% en primaria y 75% en secundaria.

El Estado hondureño invierte muy poco en educación por persona con relación a Latinoamérica, hay países que invierten hasta 250 dólares por persona, mientras que Honduras no llega ni a la mitad de ese monto.

“El equivalente a 100 dólares es lo que destina el Estado por persona en materia educativa. Así lo revela el informe del Estado de la región “Centroamérica. Estadísticas 2014”⁹

⁸ Diario El Heraldo. Pág. 4. 27/12/2014.

Pese a los esfuerzos realizados por la secretaría de Educación con relación a las plazas fantasmas éstas continúan. Se calcula que el gobierno tiene empleados cerca de 57mil profesores a nivel nacional y un 2% de ellos no se sabe dónde están, así lo revela un estudio de la organización Transformemos Honduras (TH).

En su informe de rendición de cuentas, la organización TH evidenció que aún existen cientos de plazas fantasmas en el sistema educativo.¹⁰

La población estudiantil se elevará cerca de un 11 por ciento el próximo año. Al menos esa es la proyección estimada por la secretaría de Educación, considerando que para el próximo año se espera el nuevo ingreso de 120 mil niños a educación pre básica y un número similar a primer grado.

La Secretaría matriculó durante 2014 cerca de 2.1 millones de estudiantes, por lo que la población estudiantil de 2015 rondaría los 2.3 millones.

La Encuesta de Hogares del Instituto Nacional de Estadísticas (INE), indica que cada año se deberían sumar al sistema educativo 240 mil niños al nivel de pre básica, al menos al tercer grado, que es el obligatorio, sin embargo el Estado de Honduras no tiene la *capacidad, ni financiera, ni de infraestructura, para atender a todos esos niños.*¹¹

*El gobierno tiene una deuda histórica con el crecimiento vegetativo del sistema, la secretaría de Educación no apertura nuevas plazas docentes desde 2008, a pesar de que la cantidad de alumnos crece cada año. Presidente del COLPROSUMAH, Elías Muñoz.*¹²

⁹ Diario El Heraldo. 29/12/2014. Pág.14.

¹⁰ Diario El Heraldo. 30/12/2014. Pág. 12.

¹¹ Diario El Heraldo. 16/12/2014. Pág. 16.

¹² Diario El Heraldo. 16/12/2014. Pág.16.

2. DERECHO A LA SALUD

Introducción

En términos jurídicos y según la Organización Mundial de la Salud (OMS), “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano”. Este derecho incluye, entre otros, el acceso a una atención sanitaria oportuna, aceptable, asequible y de calidad satisfactoria:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 6 y 24 sobre el derecho de los niños/as al disfrute del más alto nivel posible de salud y a un nivel de vida adecuado que garantice su desarrollo mental, físico, moral y social.
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 120, 121, 123, 124, 126 y 145 sobre el derecho a la protección de la salud y la manutención, la debida protección del Estado de los menores en situación de orfandad y el deber del Poder Ejecutivo de fomentar programas integrados para mejorar el estado nutricional de los hondureños.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 16 a 22 sobre el derecho de los niños o niñas y sus madres al más alto nivel de atención sanitaria y la obligación del Estado de adoptar las medidas preventivas que sean necesarias para garantizar su bienestar pleno.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 24

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud y a servicios para el tratamiento de las enfermedades y la rehabilitación de la salud. Los Estados Partes se esforzarán por asegurar que ningún niño sea privado de su derecho al disfrute de esos servicios sanitarios.
2. Los Estados Partes asegurarán la plena aplicación de este derecho y, en particular, adoptarán las medidas apropiadas para:
 - a) Reducir la mortalidad infantil y en la niñez;
 - b) Asegurar la prestación de la asistencia médica y la atención sanitaria que sean necesarias a todos los niños, haciendo hincapié en el desarrollo de la atención primaria de salud;
 - c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el suministro de alimentos nutritivos adecuados y agua potable salubre, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente;
 - d) Asegurar atención sanitaria prenatal y postnatal apropiada a las madres;
 - e) Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental y las medidas de prevención de accidentes, tengan acceso a la educación pertinente y reciban apoyo en la aplicación de esos conocimientos;
 - f) Desarrollar la atención sanitaria preventiva, la orientación a los padres y la educación y servicios en materia de planificación de la familia.
3. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas eficaces y apropiadas posibles para abolir las prácticas tradicionales que sean perjudiciales para la salud de los niños.
4. Los Estados Partes se comprometen a promover y alentar la cooperación internacional con miras a lograr progresivamente la plena realización del derecho reconocido en el presente artículo. A este respecto, se tendrán plenamente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo.

A continuación se presenta una recopilación de las noticias en salud de diciembre del 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

2.1 Atención a la niñez en salud

Al menos, unos 13 mil habitantes del casco urbano del municipio de La Libertad, Comayagua están propensos a enfermedades intestinales y de la piel por utilizar agua contaminada, Según estudios realizados por la Escuela de Ingeniería Civil y Ambiental de la Universidad de Cornell, Estados Unidos,¹³.

El municipio se abastece de cuatro fuentes: La Malcotosa y La Fragosa, las que convergen en el río Salitroso, y El Faldón y La Mina, que desembocan al río Frío.

El Alcalde Municipal de La Libertad, Benito Velásquez, manifiesta que el sistema de distribución ha colapsado y que la contaminación de las fuentes de agua se debe a las fincas de café de la parte alta y a la carencia de sistemas de alcantarillado sanitario y letrinas, en algunas comunidades.

“Es agua que viene por gravedad, tenemos la desventaja que nuestras aguas dependen de fincas de café y eso nos contamina con heces fecales y de repente necesitamos un tratamiento que ojalá que el próximo año, a través de una planta potabilizadora, se logre¹⁴”. Alcalde Municipal de La Libertad, Comayagua, Benito Velásquez.

Esta situación afecta gravemente la salud de las niñas y niños en el municipio. Un niño de 3 años presenta erupciones y manchas blancas en todo su cuerpo, producto, según su madre, del agua que utiliza para bañarlo. Su hermano mayor, de 9 años, también comparte el mismo problema de piel, que con el pasar de los días parece ir complicándose.

María Yesenia Ulloa, madre de los niños, asegura que la enfermedad en el cuerpo de sus hijos se debe al agua que reciben.

“Tenemos agua contaminada que ni para lavar trastos sirve, si tomamos nos pega diarrea y dolor estomacal, a mis hijos los he llevado al doctor y me ha dicho que es por el agua al bañarlos”. María Ulloa.

María Yesenia también es madre de una niña de tres meses de edad, a la que baña con agua purificada para evitar que se enferme. Esta situación afecta económicamente a la familia, el gasto es diario ya que también la utilizan para consumo y para lavar los utensilios de cocina.



¹³ Diario El Heraldo, 19/12/2014, Pg. 30

¹⁴ Ídem

En el sector residen unas 20 familias cuyos hijos están con similares padecimientos en la piel. La comunidad está a la orilla del río Salitroso, uno de los más caudalosos del municipio, pero al parecer su peligro no solo está en sus aguas turbias sino en la contaminación que corre por su cauce.

2.2 Aportes y donativos en salud

La Agencia de Cooperación y Coordinación de Turquía (TIKA) donó dos millones de Lempiras en equipo médico al Hospital Escuela Universitario (HEU), el que servirá para equipar la Sala de Emergencia Pediátrica, Labor y Parto y la Sala de Recién Nacido¹⁵.

El donativo fue recibido por la coordinadora de la Junta de Dirección de este principal centro asistencial, Elsa Palou y el titular de la Vicerrectoría de Asuntos Internacionales de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), Julio Raudales.

El aporte consta de ocho incubadoras y 80 porta bacinetes, equipo que ayudará significativamente a mejorar la atención a los pacientes.

El embajador de Japón, Kenjy Okada, realizó una visita a Choluteca en la que notificó la aprobación de la solicitud del financiamiento de la reconstrucción de la Clínica del Adulto Mayor y del Niño¹⁶.

El diplomático realizó un recorrido por las instalaciones donde ahora funciona la clínica del Adulto Mayor y del Niño para ver qué tipo de atenciones se les da a los pacientes. Okada dijo que conocía del proyecto de construcción del nuevo edificio para la clínica municipal, que atiende a personas de la tercera edad y a niños menores de cinco años.



Este proyecto está siendo gestionado por la Agencia de Pequeñas Construcciones (APC), una dependencia de la ayuda internacional japonesa y se espera que para el próximo año comience su construcción.



¹⁵ Diario Tiempo, 15/12/2014. Pg. 62.

¹⁶ Diario El Heraldo. 12/12/2014. Pg. 36.

Okada expresó que las ayudas que Japón ha brindado a Honduras son en materia de salud, educación y prevención de desastres, por lo que no se puede desatender la solicitud del alcalde Quintín Soriano de construir la clínica para el adulto mayor.

Se espera que de ahora en adelante se brinde una mejor atención, porque el dinero que se paga mensualmente en alquiler y que asciende a más de 30 mil lempiras será invertido en medicamentos y químicos para laboratorios. El edificio tendrá un costo entre 90 y 100 mil Dólares, es decir más de dos millones de Lempiras.

El alcalde de Choluteca detalló que Japón le ha asegurado que para septiembre del próximo año el proyecto podría estar terminado.

2.3 Atención en salud a primera infancia

En los últimos nueve años, el municipio de Taulabé, departamento de Comayagua, se ha convertido en un modelo de descentralización de la salud, logrando con ello reducir las muertes de mujeres al momento del parto, así como la mortalidad infantil.¹⁷

Antes del 2005 en el municipio morían al momento de dar a luz un promedio de cuatro a cinco mujeres, en esa misma época, entre 16 y 20 menores de cinco años fallecían cada año por causa de neumonía y diarrea.

A partir de la descentralización de la salud en el municipio, solo se han presentado dos muertes de mujeres embarazadas y las muertes de niños menores de cinco años, se redujeron a dos casos al año.

El proceso de descentralización se gestionó entre la asociación civil Madre Feliz (MAFE) con apoyo de la cooperación internacional y la secretaría de Salud. Dagoberto Cortés, exalcalde y director de MAFE, explicó que en 1998, la Corporación Municipal tomó la iniciativa de mejorar los niveles de atención en salud para las mujeres y niños, en consecuencia se construyó una clínica para la atención materna.



¹⁷ Diario El Heraldo, 02/12/2014. Pg. 2.

Luego se gestionó la asignación de personal por parte de la Secretaría, lo que en un principio fue difícil, debido al alto costo que representaba, sin embargo en el año 2005 se dio la apertura.

Actualmente, esta unidad atiende un promedio de 70 partos mensuales. De acuerdo con la doctora Carmen Aguilera, en los nueve años de funcionamiento esta clínica materna ha atendido 5,768 partos y las madres se han ido felices con sus recién nacidos.

Para reducir los índices de mortalidad infantil, se instalaron unas 30 monitoras de salud en distintas partes del municipio, quienes se encargan de velar por la atención del niño en la comunidad.

Estas monitoras están al tanto del desarrollo y crecimiento de la niñez en el sector, cuando hay casos en riesgo, remiten a los niños y niñas a los centros de Salud, donde se les aplican los medicamentos necesarios y en los casos que se presentan con neumonía y diarrea, se dispone de nebulizadores y unidades de rehidratación para brindar los primeros auxilios.

2.4 Niñez afectada por quemaduras



Durante diciembre, se reportaron al menos nueve casos de niños y niñas afectados por pólvora en Tegucigalpa¹⁸.

Los niños que sufrieron lesiones proceden de lugares como Tegucigalpa, Copán, Comayagua y El Paraíso.

Los menores tuvieron que ser sometidos a intervenciones quirúrgicas, incluyendo amputaciones de dedos.

Uno de estos casos es el de Óscar Nahúm López, de 11 años, quien sufrió graves quemaduras por la manipulación de pólvora.

El niño procedente de la aldea San José de La Paz, Comayagua, fue intervenido por un grupo de cirujanos del Materno Infantil, del hospital Escuela Universitario con el propósito reconstruirle su mano izquierda¹⁹.

¹⁸ www.elheraldo.hn/inicio/781477-331/honduras-suben-a-14-los-niños-y-adultos-quemados-por-pólvora

¹⁹ Diario El Heraldo. 19/12/2014. Pg. 25.



Otro caso es el de un niño de tan solo siete años, originario de Cuyamel, Olancho, quien sufrió una quemadura grave al impactarle un cohete en el ojo²⁰.

El doctor Pedro Meza evaluó al menor en el Hospital de Catacamas, dijo que el niño tiene un alto riesgo de perder el ojo, ya que presentó una hemorragia severa, la cual no fue tratada a tiempo.

El pequeño fue remitido al Hospital San Felipe para que lo médicos tratarán de rescatarle el ojo.

3. DERECHO A LA PROTECCIÓN

Introducción.

En términos jurídicos, todos los niños, niñas y adolescentes necesitan lo que se llama “protección”, es decir, mayor contención y apoyo que otros, y el Estado y la sociedad deben brindar una atención especial. Entre las medidas legales nacionales e internacionales, se encuentran:

- **Convención de los Derechos del Niño**: Art. 23 (protección de los minusválidos), 32 (protección contra la explotación laboral), 37 a 39 (protección contra la tortura), 9, 19, 39 (protección contra el maltrato), 37, 11, 14 (protección contra la privación de las libertades), 9 a 10 (protección contra la separación con los padres), 34 (protección contra la explotación sexual), 35 (protección contra el rapto), 33 (protección contra la droga), 32, 34, 36 (protección contra cualquier forma de explotación).
- **Constitución de la República de Honduras**: Art. 61, 68, 81, 102, 124 y 126 sobre los derechos de los migrantes y sobre el derecho al respecto de la dignidad, la libertad personal y la protección contra toda forma de abandono, crueldad o explotación.
- **Código de la Niñez y la Adolescencia en Honduras**: Art. 24, 25, 93, 97, 101, 106, 114 a 118, 123 y 134 sobre la obligación del deber del Estado de proteger a los menores contra todo tipo de tratos inhumanos o denigrantes, del deber del Estado de prevenir y sancionar las amenazas o las violaciones a los derechos de los niños; formular políticas y elaborar, promover y ejecutar programas tendentes a la gradual abolición del trabajo de los niños y niñas; establecer las disposiciones reglamentarias necesarias cuando se incurra en delito de explotación económica; y de proteger a los niños y niñas en riesgo social.

²⁰ Diario Tiempo, 28/12/2014. Pg. 4.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 32

1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a estar protegido contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.
2. Los Estados Partes adoptarán medidas legislativas, administrativas, sociales y educacionales para garantizar la aplicación del presente artículo. Con ese propósito y teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de otros instrumentos internacionales, los Estados partes, en particular:
 - a) Fijarán una edad o edades mínimas para trabajar;
 - b) Dispondrán la reglamentación apropiada de los horarios y condiciones de trabajo;
 - c) Estipularán las penalidades u otras sanciones apropiadas para asegurar la aplicación efectiva del presente artículo.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 34

Los Estados partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales. Con este fin, los Estados partes tomarán, en particular, todas las medidas de carácter nacional, bilateral y multilateral que sean necesarias para impedir:

- a) La incitación o la coacción para que un niño se dedique a cualquier actividad sexual ilegal;
- b) La explotación del niño en la prostitución u otras prácticas sexuales ilegales;
- c) La explotación del niño en espectáculos o materiales pornográficos.

Convención sobre los Derechos del Niño – Artículo 39

Los Estados partes adoptarán todas las medidas apropiadas para promover la recuperación física y psicológica y la reintegración social de todo niño víctima de: cualquier forma de abandono, explotación o abuso; tortura u otra forma de tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; o conflictos armados. Esa recuperación y reintegración se llevarán a cabo en un ambiente que fomente la salud, el respeto de sí mismo y la dignidad del niño.

A continuación, se presenta una recopilación de las noticias en protección de diciembre 2014, resaltando los aspectos más vulnerados de este derecho.

3.1 Niñez y migración.

Durante noviembre se reportó la desaparición de Jerson Omar Morales, un niño migrante hondureño de 10 años, quien fue separado de su tío, Mario Augusto Chávez Morales, por un grupo delictivo en zona aledaña a la población de Los Corazones, Ixtepec, Oaxaca, México²¹.

El albergue de Migrantes Hermanos en el Camino, comunicó de los hechos a la Procuraduría de Justicia del Estado de Oaxaca (PGJE) con el fin de que se emitiera la Alerta AMBER por desaparición del menor de edad y se iniciaran las labores de búsqueda.

Sin embargo, la fiscalía de Migración de Oaxaca, entonces a cargo



²¹ Diario Tiempo, 27/12/2014. Pg. 18.

de Yadira Castillo Ortiz, solo reportó a Gerson como persona desaparecida y difundió por Facebook el retrato hablado de Jerson Omar Morales, el 22 de noviembre.

De acuerdo con un testimonio, sin confirmar, recogido por el personal de Hermanos en el Camino, el niño logró escapar de sus captores, fue visto por última vez en Arriaga Chiapas, cuando en un intento por alcanzar a su tío aparentemente confundió la ruta y retrocedió en el camino hacia el norte.

3.2 Violencia sexual contra la niñez

Raúl Antonio Posadas, de 71 años de edad, maestro jubilado, fue detenido por haber violado a una menor de edad en Texiguat, departamento de El Paraíso²².

El educador es investigado porque se le supone responsable del delito de violación especial, en perjuicio de víctima protegida, según una orden de captura emitida en el 2012 por el Juzgado de Letras Seccional de Yuscarán, El Paraíso.

El tribunal de Sentencia de San Pedro Sula, declaró culpable a Belmo Armando Quintanilla Linares, acusado por actos de lujuria y lesiones en perjuicio de una hijastra²³.

La decisión se tomó después de haber llevado a cabo el juicio oral y público en su contra, donde inicialmente el Ministerio Público (MP) había presentado acusación por los delitos de actos de lujuria y homicidio en su grado de tentativa.

En su momento, la menor tuvo que ser ingresada al hospital Mario Catarino Rivas, después de haber recibido golpes en diferentes partes del cuerpo con un tubo, ante la negativa de ser acosada por el imputado.

Sin embargo, este último delito fue modificado a mitad de dicho proceso, acusándolo finalmente por actos de lujuria y lesiones. En este caso, la individualización de la pena fue programada para el próximo 22 de enero.

Según el expediente, el hecho ocurrió en enero del 2013, en una colonia sampedrana, cuando el imputado, aprovechando que su compañera de hogar y madre de la menor estaba hospitalizada, porque había dado a luz un varón, intentó abusar sexualmente a su hijastra.

Por estar acusado de haber violado a una niña de 13 años de edad capturaron ayer en la mañana a Cristian Eduardo López Sierra de 22 años en la aldea Guacerique, en el departamento

²² Diario La Tribuna, 13/12/2014. Pg. 63.

²³ Diario La Tribuna, 09/12/2014. Pg. 63

de Francisco Morazán. El detenido es, acusado del delito de violación especial en perjuicio de la menor²⁴.

Según investigaciones policiales, el domingo anterior, familiares de la víctima reportaron su desaparecimiento por lo que la Policía comenzó a buscarla en la zona, logrando encontrarla en la residencia del imputado. Al sospechar que la menor había sido violada en reiteradas ocasiones, la Fiscalía correspondiente ordenó la detención del joven.

3.3 Trabajo infantil y sus peores formas

Los cuerpos de los ocho mineros soterrados en la mina Cuculmeca de San Juan Arriba, El Corpus, Choluteca, fueron identificados por personal de Medicina Forense y entregados a sus familiares²⁵.

Las víctimas fueron identificados como Emilio Muñoz (30), Yovanny Cárcamo Muñoz (18), Arony Zepeda (21), Tito Anduray (25), Olbin Anduray, Óscar Fúnez (23), Santos López (30) y Wilmer Ramírez (22).

Las edades de estos mineros corresponden a jóvenes menores de 30 años, en la región, las niñas y niños comienzan a trabajar en las minas desde tempranas edades, situación que expone sus vidas a enfermedades al manipular químicos peligrosos como el mercurio e incluso estar expuestos a morir soterrados como en este caso.

3.4 Institucionalidad de protección de la niñez y adolescencia

A partir de febrero de 2015, 33 corporaciones municipales que han firmado el convenio con la Dirección de Niñez, Adolescencia y Familia (DINAF) se harán cargo de aportar los recursos económicos para atender a los menores y adolescentes²⁶.

Coordinadas por la DINAF, las 33 alcaldías darán atención a 1,755 menores que permanecen en los centros distribuidos en diferentes regiones del país. La nueva responsabilidad que asumen las Corporaciones Municipales se debe a la desaparición del Instituto Hondureño de la Niñez y la Familia (IHNFA).

La alcaldía de Tegucigalpa es la que va a tener a su cargo la mayor cantidad de menores que en total suman 319, distribuidos en los dos centros que son Arcoíris y San Isidro. En el Arcoíris, se atenderá a 137 menores, dentro de los cuales 79 son varones y 58 son niñas.

²⁴ Diario La Tribuna, 09/12/2014. Pg. 62

²⁵ Diario La Prensa. 15/12/2014. Pg. 162

²⁶ www.elheraldo.hn/pais/778542-214/alcaldías-hondureñas-protogerán-a-1755-niños

Mientras que en el centro San Isidro se cuenta con una población de 182 menores, de los cuales 103 son varones y 79 niñas, donde a la mayoría de ellos se les brinda un cuidado especial mientras los padres o los encargados de la tutela trabajan.

Para atender a los menores, el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) hará un aporte inicial de 40 millones de Lempiras que serán distribuidos por la DINAF a las alcaldías que se han involucrado en el nuevo proyecto. A cada alcaldía se le darán mil Lempiras por cada niño que tengan al cuidado, por un período de dos meses que incluye diciembre y enero.

Los recursos que se utilicen para el cuidado de los menores, los alcaldes los van a sacar de las transferencias municipales que les hace el gobierno a los 298 municipios.

CAPÍTULO 2

*Análisis mensual de ejecuciones
arbitrarias y/o muertes violentas de
niños, niñas y jóvenes en Honduras*

Análisis estadístico relacionado a las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas.

A continuación se analizarán los datos correspondientes a diciembre de 2014 que tienen que ver con las ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de niños/as y jóvenes en Honduras.

Entendiendo como ejecución arbitraria o sumaria *“la privación arbitraria de la vida como resultado de una sentencia impuesta mediante un procedimiento sumario, en el que no se han respetado las garantías mínimas estipuladas en los acuerdos 6, 14 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y las salvaguardias que garantizan la protección de los derechos de los condenados a la pena de muerte aprobadas por el Consejo Económico y Social en la resolución 1984/50 del 25 de Mayo de 1984. La privación de la vida de civiles por miembros de las fuerzas armadas o de seguridad en violación de las leyes que rigen el estado de guerra o de conflicto “armado”.*

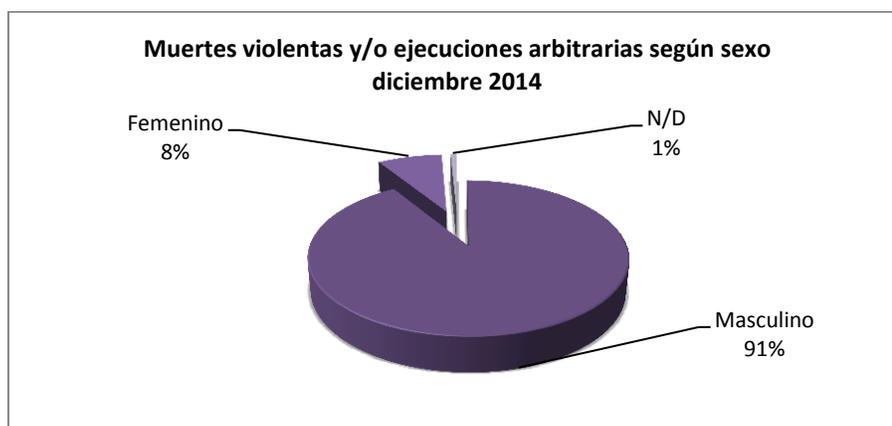
“También son consideradas como tales las ejecuciones u homicidios extralegales, dado que esta privación de la vida se produce al margen del proceso judicial o legal y a la vez es ilegal con arreglo a las leyes nacionales e internacionales. La privación de la vida como resultado de homicidios perpetrados por orden de un gobierno o con su complicidad o tolerancia o aquiescencia, sin un proceso judicial legal”.²⁷

De igual forma, entendiéndose que las muertes violentas hacen referencia únicamente a las muertes provocada por la acción voluntaria de otros, excluyéndose de este análisis las muertes producidas de forma natural, accidental y los suicidios.

Durante diciembre, los medios de comunicación escritos del país reportaron la **muerte en forma violenta de 261 personas**, lo que representa una cifra de **8 muertes violentas diarias**.

Del total de las muertes, 238 fueron del sexo masculino, 21 del sexo femenino y 2 no se determinó el sexo de la víctima al momento del levantamiento del cuerpo.

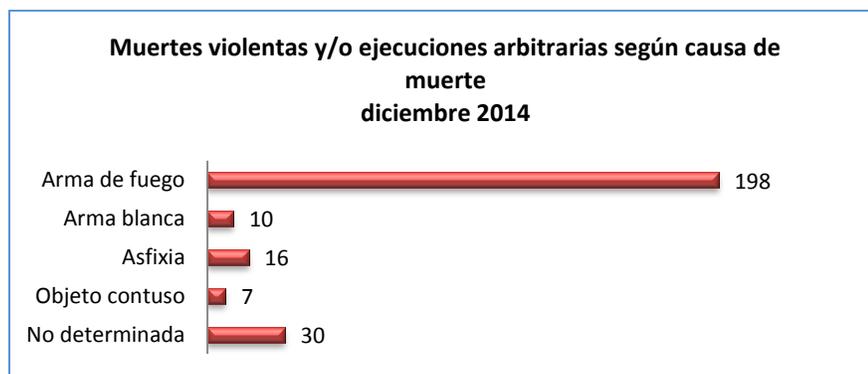
147 casos corresponden a niños, niñas y jóvenes menores de 30 años, representando el 56% de las víctimas. Los casos reportados están en edades entre 1 y 91 años.



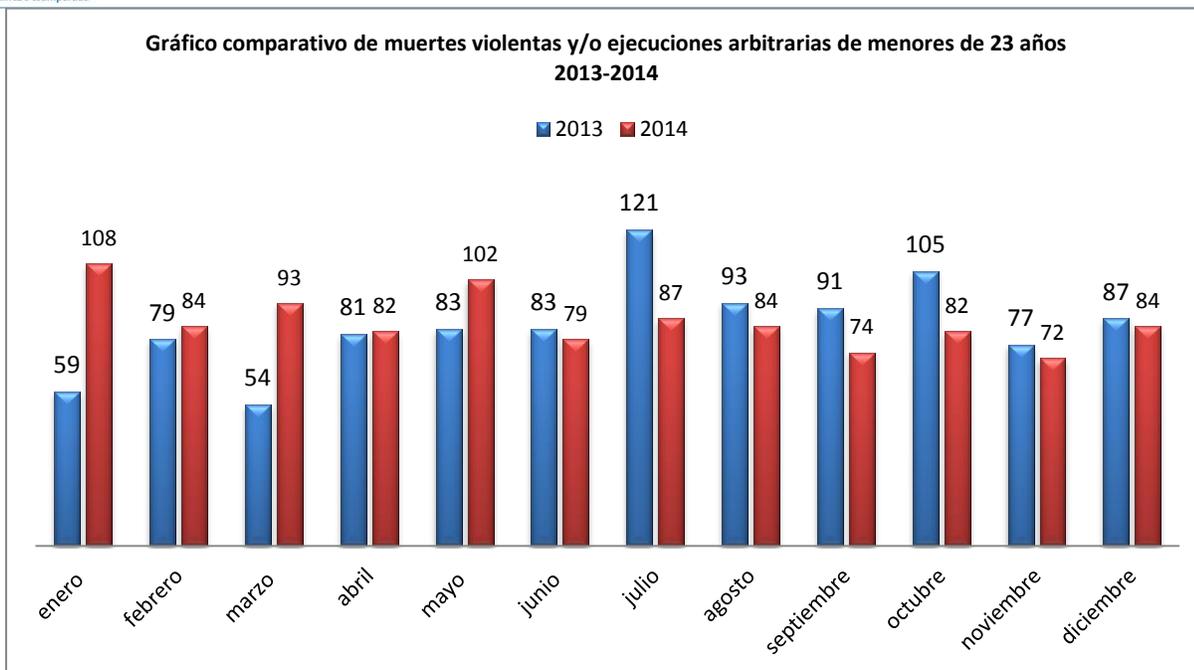
²⁷ Resolución 1982/29, de la Comisión de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, 11 de Marzo de 1982.



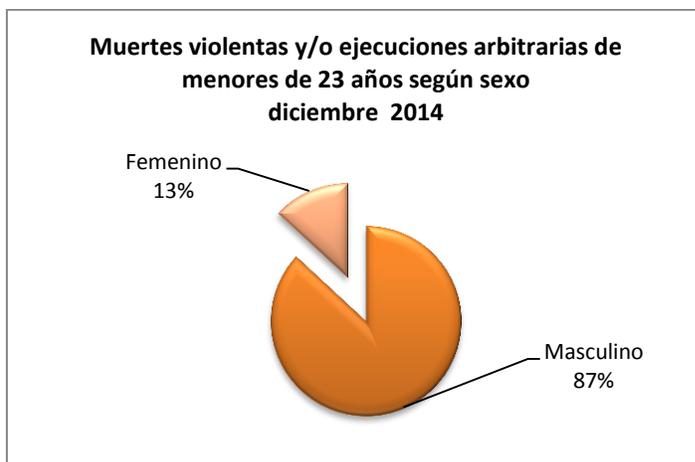
La principal causa de las muertes violentas durante diciembre fue la provocada por armas de fuego con el 76% de los casos, seguido por las provocadas por asfixia con el 6 %, luego las producidas por heridas de arma blanca con el 4% y por último las provocadas por objeto contuso con el 3%.



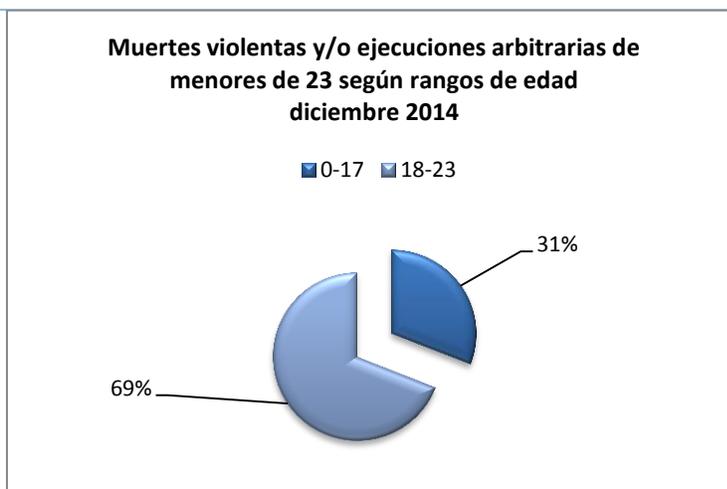
En lo que corresponde a las **muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años**, los datos indican que entre enero y diciembre de 2014 se registró un total de **1,031 casos**, lo que **representa un incremento de 18 casos** respecto al año 2013 (1,013 casos).



Para diciembre de 2014 se registró un total de **84 casos**, de los cuales, 73 corresponden al sexo masculino y 11 al sexo femenino.

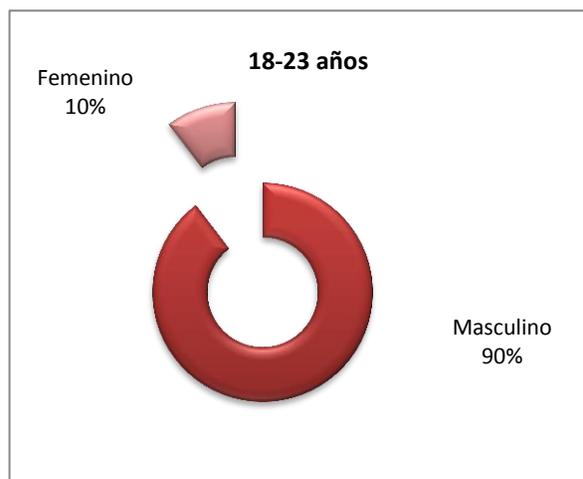
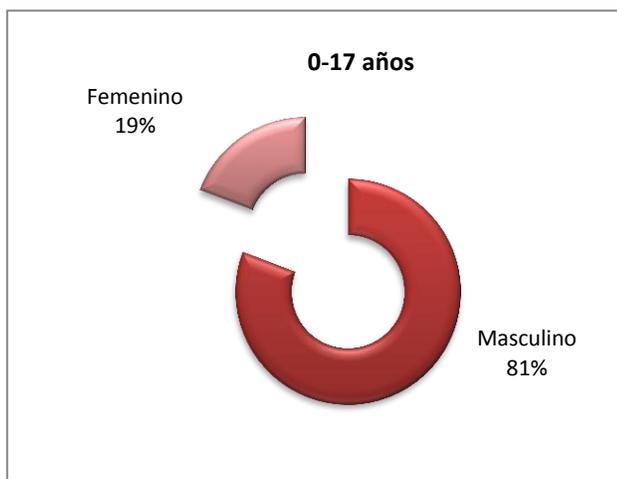


En lo que respecta a las edades, entre los 0 y 17 años se reportaron un total de 26 víctimas y entre los 18 y 23 años un total de 58 muertes.



Para el grupo de edad entre los 0 y 17 años, las víctimas de sexo masculino fueron 21 y las de sexo femenino 5. En las edades entre 18 y 23 años, las muertes de sexo masculino fueron 52 y las de sexo femenino fueron 6.

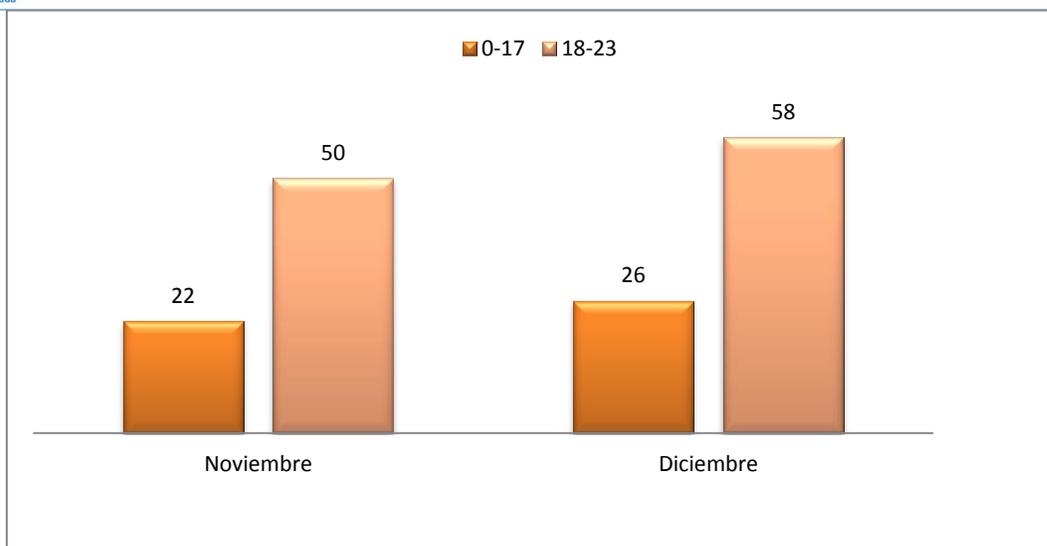
Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años según edad y sexo, diciembre 2014.



Si se compara el registro de muertes de noviembre (72 casos), con el de diciembre (84 casos) se constata que **hay un incremento de 12 casos**.

Las muertes violentas de menores de 17 años aumentaron en 4 casos, de igual forma, las muertes de jóvenes entre los 18 y los 23 años se incrementaron en 8 casos con respecto al mes anterior.

Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 comparaciones noviembre-diciembre 2014.



Muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias, según departamento y municipio de incidencia.

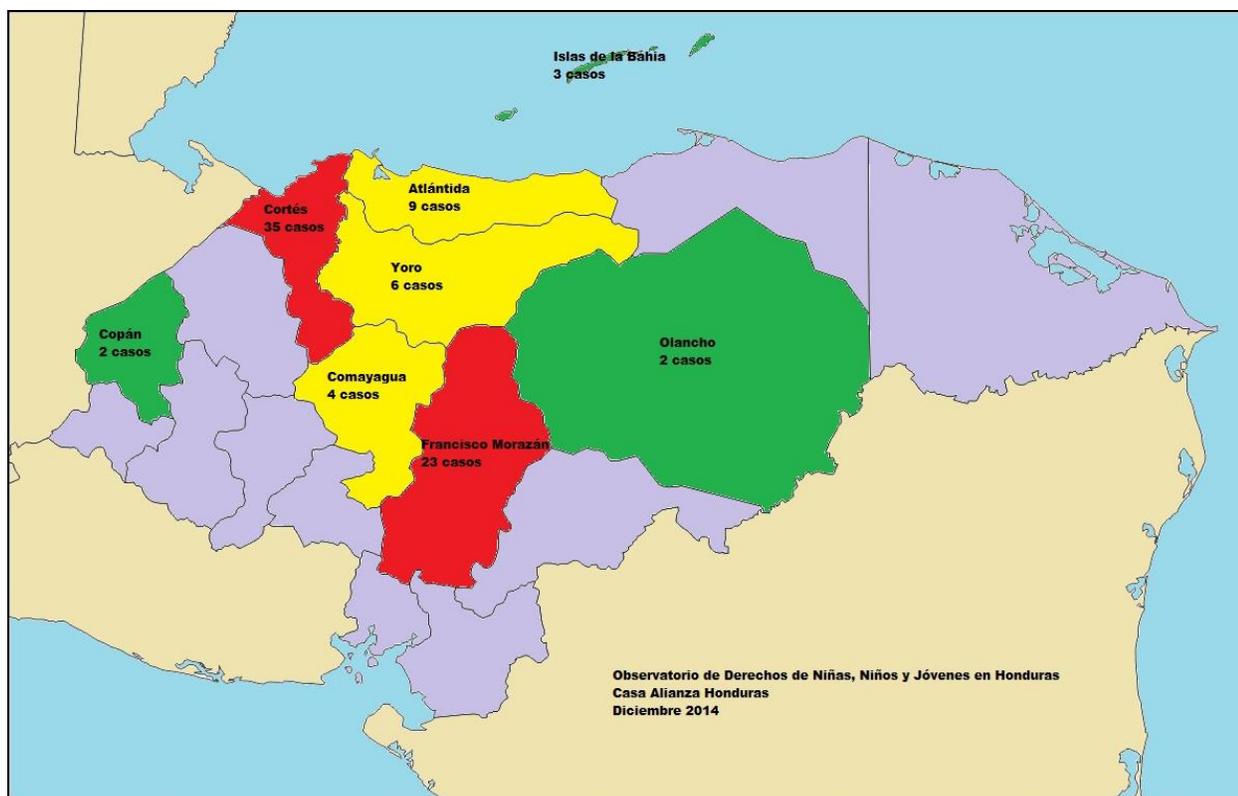
Los municipios que presentan la mayor cantidad de casos de muertes violentas de menores de 23 años son San Pedro Sula con 25 y el Distrito Central con 23 casos.

Total de casos de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento y municipio Diciembre 2014					
Departamento	Municipio	Nº de Casos	Departamento	Municipio	Nº de Casos
Atlántida	La Ceiba	5	Francisco Morazán	Distrito Central	23
	San Francisco	3			
	Tela	1			
Comayagua	El Rosario	3	Islas de la Bahía	Roatán	3
	Siguatepeque	1			
Copán	El Paraíso	1	Olancho	Catacamas	1
	San José	1		Campamento	1
Cortés	San Pedro Sula	25	Yoro	El Progreso	5
	Choloma	3		Subirana	1
	Cofradía	1			
	La Lima	3			
	Puerto Cortés	1			
	San Francisco de Yojoa	1			
	Villanueva	1			

Los departamentos del país en los que se registró un mayor número de ejecuciones arbitrarias y/o muertes violentas de menores de 23 años son Cortés con 35 casos y Francisco Morazán con 23, concentrando entre los dos departamentos el 69% a nivel nacional.

Total de casos de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 por departamento Diciembre 2014		
Departamento	Nº casos	%
Atlántida	9	11%
Comayagua	4	5%
Copán	2	2%
Cortés	35	42%
Francisco Morazán	23	27%
Islas de la Bahía	3	4%
Olancho	2	2%
Yoro	6	7%
Total	84	100%

Mapa de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de menores de 23 años, diciembre 2014



Causas de muerte y tipos de armas utilizadas

De los 84 casos registrados en diciembre, la principal causa de muerte es la provocada por heridas de bala (arma de fuego) con el 77% de los casos, luego las muertes que no fue determinada su causa fueron el 13%, las muertes provocadas por asfixia con 8% y las muertes provocadas por arma blanca, con el 8% y por objeto contundente 3%.



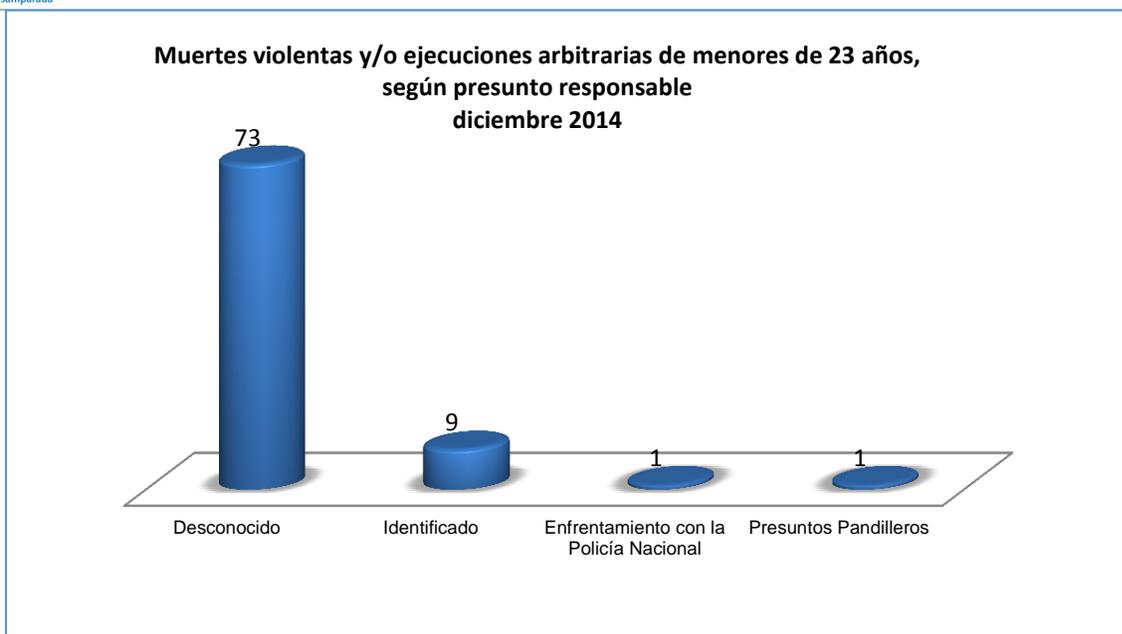
Es importante resaltar que se evidencia un incremento de casos en los cuales se encuentran los cuerpos con señales de tortura previa a la ejecución, dentro de sacos, bolsas plásticas, amarrados con sogas o envueltos en sábanas y las víctimas son estranguladas hasta la muerte.

Durante noviembre también se presentaron casos de ejecuciones en grupo, donde dos o más jóvenes fueron asesinados, ya sea que hayan sido raptados y llevados a zonas retiradas de la ciudad o en las calles de los barrios y colonias, en canchas de fútbol e incluso dentro de sus propias casas.

Presuntos responsables

Según la información recopilada durante diciembre, en el 87% de los casos se desconoce la identidad del responsable de las muertes, lo que significa casi siempre impunidad para los autores materiales.

Solamente en un 11% de los casos se ha identificado a los supuestos responsables. En el 2% restante, se ha vinculado a las muertes, según información proporcionada por testigos y familiares en las respectivas escenas del crimen, a enfrentamiento con la Policía Nacional y a las maras y/o pandillas.



Existe la percepción en la ciudadanía que la policía de investigación solamente hace la labor de levantar el cuerpo y entregarlo a sus familiares si estos lo reclaman, mientras que la muerte del niño o la niña solamente representa un expediente más en los archivos judiciales.

Registro de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas en los últimos 16 años en Honduras

Casa Alianza Honduras lleva un registro de las muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias desde el año 1998. Estos registros se han clasificado según las diferentes administraciones de gobierno que se han sucedido desde entonces. El propósito es reflejar la evolución de la problemática del derecho a la vida de las niñas, niños y jóvenes en el país en el transcurso del tiempo.

Durante los últimos 16 años, particularmente entre **febrero de 1998 a diciembre de 2014 se han registrado en el país 10,037 casos** de ejecuciones arbitrarias y muertes violentas de niños, niñas y jóvenes menores de 23 años.

En el transcurso de los primeros once meses de gobierno de Juan Orlando Hernández, **se han registrado 923 muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias** de niñas, niños y jóvenes menores de 23 años en el país.

Este registro se basa solamente en los datos obtenidos mediante el monitoreo de los medios de comunicación escrita del país, por lo que la cifra puede estar muy por debajo de todos los casos que realmente se han sucedido.

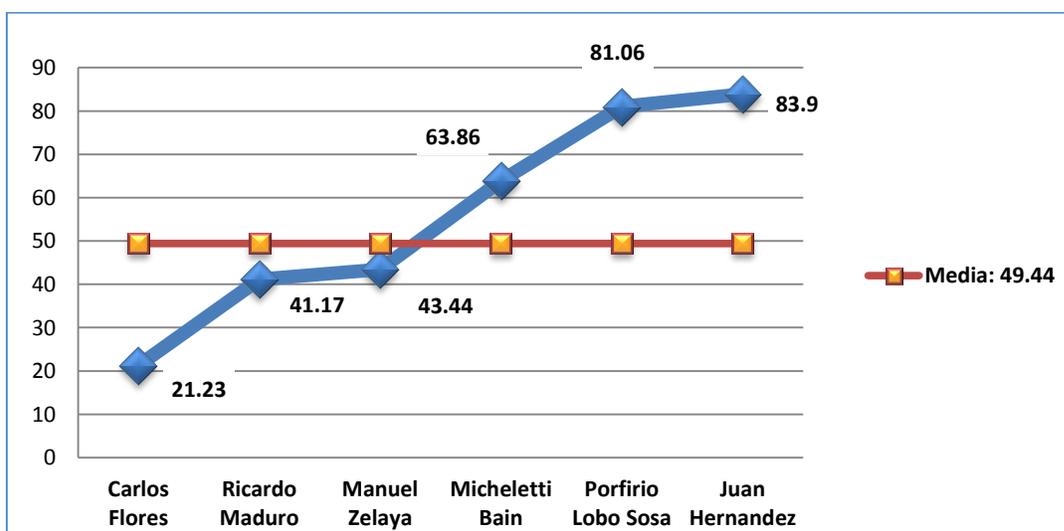
Al calcular el promedio mensual (número total de casos entre número de meses) en cada una de las administraciones de Gobierno desde el año 1998, obtenemos los siguientes datos.

Promedio mensual de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias por administraciones de Gobierno.

Administración	Periodo	No de meses	Casos registrados	Promedio Mensual
Carlos Flores	(febrero 1998 a enero 2002)	48	1,019	21.23
Ricardo Maduro	(febrero 2002 a enero 2006)	48	1,976	41.17
Manuel Zelaya	(febrero 2006 – junio 2009)	41	1,781	43.44
Micheletti Bain	(julio 2009 – enero 2010)	7	447	63.86
Porfirio Lobo Sosa	(febrero 2010 – enero 2014)	48	3,891	81.06
Juan Orlando Hernández	(del 27 de enero al 31 de diciembre 2014)	11	923	83.90
TOTAL		203	10,037	49.44

Al calcular los promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias de niños, niñas y jóvenes de administraciones anteriores con el actual gobierno, se observa que este **va en aumento**, presentando un **promedio mensual de 83.9 muertes**, de igual forma se mantiene la tendencia a **casi duplicar** la media de casos desde 1998 (49.44 casos por mes).

Gráfica comparativa de promedios mensuales de muertes violentas y/o ejecuciones arbitrarias en cada una de las administraciones de Gobierno desde 1998.



CAPÍTULO 3

*Buenas prácticas a favor de la
protección a la infancia y la juventud
en Honduras*

Visita *in loco* de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Honduras

En diciembre del presente año, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) realizó una visita *in loco* a Honduras, con el objetivo de observar la situación general de derechos humanos en el país²⁸.

La delegación estuvo encabezada por la Presidenta de la CIDH, Tracy Robinson; la primera vicepresidenta, Rose-Marie Belle Antoine; el Comisionado José de Jesús Orozco Henríquez; la Comisionada Rosa María Ortiz; y los Comisionados Paulo Vannuchi y James Cavallaro.



Foto: Daniel Cima para la CIDH

Asimismo, integraron la delegación el Secretario Ejecutivo de la CIDH, Emilio Álvarez Icaza; la Secretaria Ejecutiva Adjunta, Elizabeth Abi-Mershed; y el Relator Especial para la Libertad de Expresión, Edison Lanza, así como especialistas de la Secretaría Ejecutiva.

Niñez y migración.

En el tema de niñez migrante, la CIDH constató las debilidades del Estado de Honduras para abordar el tema de los niños, niñas y adolescentes, tanto en prevenir que estos tomen la decisión de migrar en condiciones irregulares, como para la atención de los NNA migrantes no acompañados que son deportados.

²⁸ Observaciones Preliminares sobre la Situación de los Derechos Humanos en Honduras. Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). 5 de diciembre de 2014. Visto en: <http://www.oas.org/es/cidh/prensa/comunicados/2014/146A.asp>

Durante el 2014 Casa Alianza Honduras, atendió a 9,800 niñas y niños deportados, los cuales se reintegran a sus comunidades en las mismas condiciones de violencia y pobreza que cuando decidieron migrar y en algunos casos en peores condiciones.

“La Comisión ha sido informada sobre la preocupante debilidad de la respuesta del Estado en la priorización de niñez en sus políticas públicas y en la prevención de las causas como factor de expulsión²⁹”.

“Ante esta situación, la Comisión insta al Estado a adoptar las medidas necesarias para garantizar la plena reintegración familiar y comunitaria de la niñez migrante retornada, así como a diseñar estrategias que ataquen los factores de riesgo estructurales³⁰”.

La militarización de la sociedad hondureña, como respuesta a la situación de violencia e inseguridad.



Foto: Daniel Cima para la CIDH

Ante la grave situación de violencia que experimenta el país, la CIDH observa que Honduras ha venido experimentando un proceso de reformas legales e institucionales a través de las cuales las Fuerzas Armadas han ido ganando participación en distintos ámbitos de la gestión pública.

El análisis de la CIDH al respecto es que; *“se han venido confiando al ejército funciones que no necesariamente se corresponderían con su naturaleza como cuerpo, relativas por ejemplo, a tareas regulares de seguridad ciudadana; al mantenimiento de centros de detención de alta seguridad; y a la educación de niños y jóvenes”.*

En el marco de la visita de la CIDH, representantes de las organizaciones de sociedad civil plantearon el tema **del programa “Guardianes de la Patria”** ante la Comisión, el cual conlleva la promoción de una cultura militar al involucrar a Fuerzas Armadas en la formación cívica y religiosa de la niñez y juventud del país.

²⁹ Ídem

³⁰ Ídem

Los miembros de la CIDH fueron informados sobre la forma en que niños y niñas son recogidos en las comunidades por miembros de las fuerzas militares, portando sus armas de grueso calibre y en vehículos del ejército.

“Resulta evidente a la Comisión Interamericana que la ejecución del programa Guardianes de la Patria, como iniciativa de educación dirigida a niños, niñas y adolescentes, no es una función natural del ejército³¹.”

“La expansión del campo de acción de las Fuerzas Armadas al ámbito de la educación y adoctrinamiento de niños, niñas y adolescentes es otra manifestación de este fenómeno de la militarización de los espacios públicos³².”

“El rol de las Fuerzas Armadas, que es la defensa del país frente a amenazas contra la seguridad provenientes del exterior, es incompatible con la coordinación de programas de formación cívica para niños y niñas³³.”

En tal sentido, la CIDH recomienda al Estado que desarrolle competencias necesarias para brindar oportunidades y formación para niños, niñas y jóvenes en situación de vulnerabilidad a través de las instancias gubernamentales especializadas en derechos de niñez.

La Comisión tiene conocimiento de que el 22 de agosto de 2013 el Congreso Nacional de la República **creó por medio del Decreto 168-2013 la Policía Militar del Orden Público**. Una medida que, según el Gobierno, responde a la necesidad de contar con un cuerpo de seguridad que asuma con eficiencia los desafíos de seguridad ciudadana ocasionados por la acción del crimen organizado y otras amenazas a la ciudadanía, en tanto se adoptan medidas para hacer frente al alegado desprestigio e insuficiencia de la Policía Nacional.

A criterio de la CIDH, *“en los hechos no se evidencia que se estén dando pasos concretos para fortalecer a la Policía Nacional Civil. Por el contrario, preocupa a la CIDH el hecho de que en la práctica se produce una especie de duplicidad de funciones entre la Policía Militar y la Policía Nacional Civil”*

“Preocupa a la CIDH además las iniciativas del Ejecutivo para elevar este cuerpo de seguridad a rango constitucional, como parte integrante de las Fuerzas Armadas”.

³¹ Ídem

³² Ídem

³³ Ídem

La CIDH observa la amplitud y poco nivel de especificación legal de las funciones de la Policía Militar, en particular la disposición contenida en el inciso 5, del artículo 7 del Decreto 168 (agregado por el Decreto 286 del 2013), que establece que la Policía Militar tendrá además todas aquellas funciones y acciones que le ordene el Presidente de la República.

La Comisión Interamericana considera que la gestión de esta nueva Policía Militar debe estar regida por estrictos criterios de transparencia de información a la ciudadanía. En este sentido, es fundamental que exista una verdadera supervisión judicial e institucional de la legalidad de las actuaciones de este cuerpo de seguridad, y que las eventuales violaciones a derechos humanos de las que sean responsables sean debidamente investigadas y sancionadas.

Protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

En este contexto, la Comisión también constató una institucionalidad particularmente frágil del Estado hondureño en cuanto a la protección y promoción de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Al respecto, organizaciones de la sociedad civil informaron que persiste una ausencia de protección integral y una falta de acceso a servicios básicos de atención adecuada a nivel local y municipal, en garantía de los derechos de la niñez y adolescencia.

En particular, manifestaron que las instituciones en materia de infancia son “deficitarias”, sus acciones son aisladas, y no cuentan con vinculación entre sí ni con la sociedad civil. Miembros de la sociedad civil afirmaron que la situación de niñez con discapacidad sería completamente invisibilizada en los programas de protección.

La CIDH espera que con la reciente creación de la DINAF, el Estado pueda hacer frente a las graves deficiencias existentes y que cuente con los recursos necesarios y la jerarquía institucional requerida para asegurar una efectiva coordinación de los actores estatales y de la sociedad civil en todos los niveles de Gobierno.

Justicia Penal Juvenil

Otro ámbito en el que se manifiesta la fragilidad institucional observada en Honduras es el relativo a la justicia penal juvenil.

En este sentido, la Comisión manifiesta su profunda preocupación por las condiciones observadas en el Centro de Rehabilitación de Niños, Niñas y Adolescentes Renaciendo.



Foto: Daniel Cima para la CIDH

En el curso de su visita a este establecimiento la Comisión constató que luego del violento motín ocurrido en julio de 2012 las instalaciones del mismo se encuentran aún en condiciones sumamente deplorables. Así por ejemplo, la cancha de juegos y un módulo entero, entre otras instalaciones, continúan inutilizables luego de esos hechos, así como la escuela, razón por la cual no se ha vuelto a impartir clases allí.

La CIDH considera inaceptable que los adolescentes se encuentren encerrados en los módulos sin ninguna actividad educativa ni recreativa y que en general la población reclusa carezca de atención médica, medicamentos, artículos de aseo, colchones, artículos para su recreación, ropa de cama, y otros elementos básicos que debería asegurar el Estado; así como tampoco existe la posibilidad de que los internos realicen llamadas telefónicas a sus familiares debido a que la única línea existente es la que se encuentra en la oficina del Director; y sólo dispongan de una hora y media a la semana de recreación al aire libre fuera de los módulos de celdas.

Es particularmente preocupante el clima de violencia latente que continúa existiendo en ese establecimiento penal, debido al poder que posee el grupo de jóvenes presuntamente vinculado a la “Mara 18”, quienes, de acuerdo con diversos testimonios recibidos, han amenazado con atentar contra la vida de otros jóvenes vinculados a pandillas rivales, quienes además se encuentran en inferioridad numérica.

De igual manera, se recibió información que indica que el número de defensores públicos para atender los diversos procesos relacionados con la niñez en Honduras no es suficiente. Por su parte, el Estado informó que no existen disposiciones relativas a la elegibilidad de jueces especializados en la materia, y que aún quedan tareas pendientes para garantizar la representación pública especializada de la infancia y adolescencia en Honduras.

Con base en la información recabada, la Comisión urge al Estado hondureño a fortalecer las capacidades de protección y defensa de los derechos de niños, niñas y adolescentes, especialmente, a contar con jueces, fiscales y defensores especializados en la materia para la remoción de los obstáculos que impiden un acceso efectivo a la justicia por parte de los niños, niñas y adolescentes.

«Este documento se ha realizado con la ayuda financiera de la Unión Europea. El contenido de este documento es responsabilidad exclusiva de Casa Alianza Honduras y en modo alguno debe considerarse que refleja la posición de la Unión Europea.»